



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
- 1 MAR 2004	
SEC. 9 21	HORA 10:30

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo Primero: Sustitúyese el inciso d) del artículo 7° del Título III – Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural – de la Ley 23.966, por el Siguiente:

Inciso d): Cuando se destinen al consumo en el área de influencia de la República Argentina que se encuentra al sur del río Colorado. Inclúyese en la presente disposición el expendio efectuado por puertos patagónicos de gas oil, diesel oil y fuel oil para consumo de embarcaciones de cabotaje efectuados en la zona descripta y litoral marítimo.

Artículo Segundo: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

ENCARNACION LOZANO
DIPUTADA DE LA NACION